



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
"CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS EL PALQUI BAJO".-**

MONTE PATRIA, 05 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 2.221, de fecha 28.02.2014, que aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora y demás Antecedentes Asociados a ella;
- Pedido de Materiales N 32913, de fecha 27.02.2014, emitido por SECPLA;
- Informe Razonado de fecha 27.03.2014;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- Decreto Alcaldicio N° 3428, de fecha 27.03.2014, que Adjudica Propuesta Publica;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 4946/ 2014.

1.- APRUEBESE contrato de ejecución de obra programa Mejoramiento de Barrio "Construcción Casetas Sanitarias El Palqui Bajo, suscrito con fecha 14 de Abril de 2014, entre la Sociedad Ingeniera y Gestión de Proyectos Cantuarias Limitada, R.U.T. N° 76.157.228-8, representada legalmente por don Luis Ricardo Cantuarias González, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCÁSE, que el presente contrato tiene con objetivo construir once casetas sanitarias de una dimensión mínima de 8.31 metros cuadrados y once uniones domiciliarias que deberán conectarse a la red de alcantarillado público de Aguas del Valle. Por lo cual el contratista acepta ejecutar las obras contratadas, mediante la modalidad de sistema a suma alzada, sin reajustes ni interésese de ninguna especie, significando esto la materialización integral de las obras del proyecto por un monto total de \$ 57.990.857., los que serán cancelados acorde al desglose establecido en la clausula tercero del presente contrato.-

4.-ESTABLEZCASE, que el contratista y acorde a lo ofertado tendrá un plazo de 210 días corridos para la ejecución del proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo. Este plazo comenzara a regir una vez firmada el acta entrega de terreno.-

5.-ESTABLEZCÁSE, Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE